

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Histología e Histoquímica normales y de Anatomía patológica (acumuladas a un solo Catedrático), vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada (turno de Auxiliares).

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán en día 26 de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el Laboratorio de Higiene de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El cuestionario estará en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid a disposición de los señores opositores desde el día 18 del próximo mes de Noviembre, a las nueve y media de la mañana.

Madrid, 29 de Octubre de 1928.—El Presidente del Tribunal (ilegible).
P—1525

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración de un concurso para otorgar la concesión oportuna para construir y explotar la autopista de Madrid-Irún con arreglo a las condiciones que se establecen en el Real decreto-ley de 28 de Julio de 1928, publicado en la GACETA DE MADRID de 31 del mismo mes y aclarado por Real decreto de 21 de Agosto del mismo año, publicado en la GACETA de 24 de los antedichos mes y año; haciendo constar las modalidades que dentro de las señaladas en el artículo 3.º del mencionado Real decreto-ley, y con las limitaciones que en éste se fijan, hayan de ser base esencial de la propuesta; teniendo presente que el Ministro de Fomento fijará oportunamente el momento y las condiciones en que hayan de hacerse los abonos de las subvenciones fijadas en el artículo 4.º del repetido Real decreto-ley, siempre en fecha posterior al comienzo de las obras.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, sirviendo de base el anteproyecto presentado por el excelentísimo Sr. D. Alvaro Caró, Conde de Torrubia, que se hallará de manifiesto en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, a las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 29 de Diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta las trece horas del citado día 29 de Diciembre, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos diez y ocho pesetas con cincuenta céntimos (1.163.618,50), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto del concurso no se adoptará resolución alguna, sino que las proposiciones presentadas se someterán a examen de la Superioridad para la adjudicación por el Ministro de Fomento, quien se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas o de ordenar modificaciones a la que considere aceptable, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de un concurso para otorgar la concesión oportuna para construir y explotar la autopista de Madrid-Irún, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que acompañan a la presente proposición.
(Fecha y firma del concursante.)
S—1951

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración de un concurso para otorgar la concesión oportuna para construir y explotar la autopista de Madrid-Valencia con arreglo a las condiciones que se establecen en el Real decreto-ley de 28 de Julio de 1928, publicado en la GACETA DE MADRID de 31 del mismo mes y aclarado por Real decreto de 21 de

Agosto del mismo año, publicada en la GACETA de 24 de los antedichos mes y año; haciendo constar las modalidades que dentro de las señaladas en el artículo 3.º del mencionado Real decreto-ley, y con las limitaciones que en éste se fijan, hayan de ser base esencial de la propuesta; teniendo presente que el Ministro de Fomento fijará oportunamente el momento y las condiciones en que hayan de hacerse los abonos de las subvenciones fijadas en el artículo 4.º del repetido Real decreto-ley, siempre en fecha posterior al comienzo de las obras.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, sirviendo de base el anteproyecto presentado por el excelentísimo Sr. D. Luis Eserivá de Romani y Fernández de Córdoba, Marqués de Argilla, que se hallará de manifiesto en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, a las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 29 de Diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta las trece horas del citado día 29 de Diciembre, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de cuatrocientas cuarenta y cinco mil treinta y seis pesetas con diez y nueve céntimos (445.036,19), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto del concurso no se adoptará resolución alguna, sino que las proposiciones presentadas se someterán a examen de la Superioridad para la adjudicación por el Ministro de Fomento, quien se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas o de ordenar modificaciones a la que considere aceptable, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de un concurso para otorgar la concesión oportuna para construir y explotar la autopista de Madrid-Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que acompañan a la presente proposición.
(Fecha y firma del concursante.)
S—1952

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración de un concurso para otorgar la concesión oportuna para construir y explotar la autopista de Oviedo-Gijón con arreglo a las condiciones que se establecen en el Real decreto-ley de 28 de Julio de 1928, publicado en la GACETA DE MADRID de 31 del mismo mes y aclarado por Real decreto de 21 de Agosto del mismo año, publicado en la GACETA de 24 de los antedichos mes y año haciendo constar las modalidades que dentro de las señaladas en el artículo 3.º del mencionado Real decreto-ley, y con las limitaciones que en éste se fijan, hayan de ser base esencial de la propuesta; teniendo presente que el Ministro de Fomento fijará oportunamente el momento y las condiciones en que hayan de hacerse los abonos de las subvenciones, fijadas en el artículo 4.º del repetido Real decreto-ley, siempre en fecha posterior al comienzo de las obras.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, sirviendo de base el anteproyecto presentado por el excelentísimo Sr. D. Augusto Ordóñez, Conde de San Antolín de Sotillo, que se hallará de manifiesto en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, a las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 29 de Diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta las trece horas del citado día 29 de Diciembre, en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de sesenta y nueve mil ochocientos diez pesetas con veintiocho céntimos (69.810,28), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto del concurso no se adoptará resolución alguna, sino que las proposiciones presentadas se someterán a examen de la Superioridad para la adjudicación por el Ministro de Fomento, quien se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas o de ordenar modificaciones a la que considere aceptable, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE

MADRID de fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de un concurso para otorgar la concesión oportuna para construir y explotar la autopista de Oviedo-Gijón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que acompañan a la presente proposición.

(Fecha y firma del concursante.)

S—1953

SECCIÓN DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Segunda subasta de las obras de defensa y encauzamiento del río Guadix y de la rambla de Piñana (Granada).

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 309.343,05 pesetas.

La fianza provisional a 9.280 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 29 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Madrid, 29 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1743

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALOALA DE HENARES

Concurso de proposiciones para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a concurso la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, con pago diferido y provisión de fondos, con sujeción al proyecto aprobado en 11 de Abril de 1927, y a los pliegos de condiciones técnicas y económicas y el adicional de condiciones particulares de la obra aprobados en sesión extraordinaria de 20 de Octubre del corriente año, cuyos documentos todos pueden examinarse en la Secretaría de la Corporación, los días laborables de diez a una de la mañana.

Regirán en este concurso a más de lo que preceptúan los documentos antes citados, las siguientes bases:

Primera. Los concursantes se comprometen a hacer las obras oportu-

nas para el alumbramiento en el arroyo y sitio denominado de "Pascueta", en término municipal de Gorpá, a unos doce kilómetros de esta ciudad, comprometiéndose a suministrar en el citado sitio la cantidad mínima de diez y ocho litros de agua por segundo. Si el concursante a quien se adjudique provisionalmente la ejecución de las obras, no lograra este mínimo caudal, en un plazo no superior a tres meses, a partir del comienzo de los trabajos, y a satisfacción de la Comisión y técnicos municipales podrá considerarse nula la adjudicación hecha, sin que el concursante tenga derecho más que al 50 por 100 de las obras realizadas, teniendo en cuenta los precios unitarios que se detallan en el presupuesto parcial número 4 del proyecto.

Segunda. El Ayuntamiento podrá elegir entre las proposiciones que reciba la que crea más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas si lo creyera oportuno.

Tercera. Los concursantes presentarán el plan económico que a cada uno conviniere para la amortización del importe de la obra, siendo condición precisa que no podrán emitir valor ninguno que represente especialmente su crédito con el Ayuntamiento.

Los concursantes harán constar en su proposición, por lo menos, los siguientes extremos:

a) Anualidades que el Ayuntamiento habrá de abonar a partir de la terminación de las obras, por trimestres, contando con que se ha de pagar como máximo el 6,80 por 100 en concepto de intereses, comisión, gastos y amortización en un plazo de treinta a cincuenta años, y

b) Garantías que solicita del Ayuntamiento.

Cuarta. También podrán los concursantes proponer modificaciones de detalle en el proyecto, como por ejemplo; aprovechamiento de manantiales próximos a la conducción proyectada, cambio de materiales en algunas unidades de obra y cuantías otras estímen que sin salirse de las normas generales del proyecto, puedan disminuir su importe o mejorar las condiciones del mismo.

Quinta. Los concursantes habrán de constituir una fianza provisional de 50.000 pesetas en valores admitidos legalmente o en metálico, y que habrán de quedar en la Caja general de Depósitos o en la Municipal, antes de las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos.

Sexta. La presentación de proposiciones, que habrá de hacerse en pliego cerrado y lacrado, comenzará a las once y treinta de la mañana del día siguiente a aquél en que se cumplan treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a las doce en punto, en cuyo momento y ante la presencia del Sr. Alcalde y dos miembros de la Comisión municipal permanente se comenzará la apertura y clasificación provisional de las proposiciones presentadas, que pasarán a informa del

Ingeniero o Ingenieros designados por el Ayuntamiento y del Sr. Arquitecto municipal, los cuales habrán de evaluarlo en un plazo de cuarenta y ocho horas por la primera proposición y veinticuatro horas más por cada una que se les presentasen. Su informe será entregado como ponencia a la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, y ésta, en un plazo de ocho días, se presentará al Pleno reunido en dicha fecha con propuesta concreta de adjudicación provisional del concurso sujeto a la base primera, o de no admisión de las presentadas.

Cuando el adjudicatario logre reunir los diez y ocho litros que preceptúa la Base primera, lo hará saber por escrito al Ingeniero Director de las obras, el cual, antes de ocho días, procederá a aforar a presencia de la Comisión que preceptúa dicha base, y entonces, sin más trámites, se elevará a definitiva cuya cuantía se fijará, según establece el Real decreto ley de 26 de Junio de 1926, siguiéndose en tanto las obras sin interrupción.

Séptima. Los concursantes se someterán en todo a la legislación vigente del trabajo, contratación municipal y protección a la industria nacional.

Octava. El plazo de duración de la obra comenzará a contarse a partir de la fecha del acta de aforo, teniendo en cuenta la observación hecha en el final de la Memoria del proyecto.

Novena. Como se indica en el comienzo de este anuncio, el adjudicatario habrá de anticipar el capital necesario para la ejecución de las obras, cuyo importe será amortizado por el Ayuntamiento en un plazo de treinta a cincuenta años, obligándose la Corporación a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios en que rija el contrato, y a partir del año siguiente al en que terminen las obras, la cantidad necesaria para pagar al adjudicatario los vencimientos que le correspondan.

Décima. Como el Ayuntamiento está actualmente realizando obras de investigación y captación en el ya citado "Arroyo de Pantueña", con cargo a un presupuesto extraordinario de 8.800 pesetas, queda entendido que aquel a quien se adjudique el servicio definitivamente por haber reunido los diez y ocho litros que como mínimo se exige, tendrá que reintegrar al Ayuntamiento el importe de las obras realizadas con cargo a ese presupuesto, sin perjuicio del 50 por 100 que se le determina en la base primera.

El importe del presupuesto que servirá de licitación es el de 1.934.000 pesetas.

Undécima. Tanto el importe de las escrituras que se otorguen, como el de los anuncios oficiales, serán de cuenta de aquel a quien se adjudique la ejecución de los trabajos.

Alcalá de Henares, 22 de Octubre de 1928.—El Secretario, Mariano Valiente.—Visto bueno, al Alcalde, Gustavo Chamorro.

Diligencia.—La extiendo yo el Secretario, haciendo constar este concurso se anuncia después de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo concedido.

Alcalá de Henares, 22 de Octubre de 1928.—Mariano Valiente.

Modelo de proposición que deberá reintegrarse con póliza de octava clase.

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número... provisto de la cédula personal corriente que exhibe y recoge, enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en la GACETA DE MADRID del día..., de las condiciones facultativas y económicas del concurso, proyecto, Memoria y planos para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la población, se comprometo a la realización de las mismas en la cantidad de... pesetas (en letra y número) y en las condiciones siguientes...
(Fecha y firma del proponente.)

S—1927

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Excmo. Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Pelayo, bajo el tipo de 250.019,78 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el correspondiente artículo del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección administrativa de Ensanche de esta Secretaría municipal, siendo advertir que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de veinte días a contar del siguiente en que se firme la escritura de adjudicación, y las dejará terminadas a los seis meses de haberlas empezado.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición ex-

tendidos en papel sellado de la clase correspondiente formulados con arreglo al modelo que al final se inserta deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente los represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Leñados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueran festivos, en el Negociado de Obras públicas antes citado.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 12.530,98 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Pelayo".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar, por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre los admitidos hubiere dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre sus autores, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.ª El que resulte adjudicatario, deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 23 de Octubre de 1928.
P. A. de la C. M. P., el Secretario,
C. Planas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... habitante en...
piso..., número..., bien enterado de
las condiciones facultativas y econó-
micas, presupuesto y planos que han
de regir en las obras de pavimentación
de la calle de Pelayo, se comprometo a llevar a efecto todas las ex-
presadas obras con estricta sujeción
a los mencionados documentos y con-
diciones, por la cantidad de ... (ex-
prócese la cantidad en letra y pesetas.)
(Fecha y firma del proponente.)

S-1919

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-
NAL DE MEDINA DEL CAMPO**

En virtud de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, de 22 de los corrientes, se anuncia el arriendo, en conjunto, en pública subasta, de las exacciones municipales siguientes:

Puestos públicos, y ocupación de la vía pública, vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; servicio de almohacena y reposo, inspección y reconocimiento sanitario de alimentos (con los derechos de consumo de carnes de fuera), ocupación de la vía pública con escombros y basuras; colocación de mesas de café, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública; instalación de sillas y tribunas en la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; industrias calfeñeras y ambulantes; escaparates, mostradores, letreros y anuncios visibles desde la vía pública, o que se repartan en la misma; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y circulación rodada de lujo.

El arriendo se verificará por dos años, empezando el 1.º de Enero de 1929 y terminando el 31 de Diciembre de 1930.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de la Casa Consistorial, a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid o en el inmediato posterior, si resultará festivo, a la hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, siendo el tipo total de subasta, por todo el período de dos años, el de doscientas diez y seis mil seiscientas pesetas (216.600) al alza, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

El licitador, para tomar parte en la subasta habrá de constituir depósito, como fianza provisional, consistente en la cantidad de cinco mil cuatrocientas quince pesetas (5.415), o sea el 5 por 100 de 108.300 pesetas que es la cuota anual del tipo total de subasta, y el que resulte rematante habrá de elevar dicho depósito, para constituir la fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, hasta el 20 por 100 de la cantidad anual

que como resultado del remate haya de satisfacer al Municipio.

Además de la fianza definitiva expresada anteriormente el adjudicatario presentará otra fianza de carácter personal y solidaria a la completa satisfacción de la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones, en pliego cerrado y con sujeción al modelo que se inserta al final, en papel timbrado de la clase sexta (2.60 pesetas), se presentarán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior que sea hábil del que haya de verificarse la subasta, en las horas de diez a trece, acompañándose al pliego, por separado, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador. En el sobre que contenga el pliego se escribirá: "Proposición para la subasta de los arbitrios municipales de puestos públicos, rodaje, consumo de bebidas y otros varios".

El rematante ingresará el precio del arriendo en la Caja municipal, por meses anticipados, en los primeros cinco días de cada mes, y el bastanteo de poderes en su caso, se verificará por cualquiera de los letrados que ejerzan en esta población.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y el arriendo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal.

Medina del Campo a 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de las condiciones bajo las cuales se arriendan, en conjunto, en pública subasta, los arbitrios de puestos públicos, almohacena y reposo, rodaje, consumo de bebida y otros varios, en esta localidad, por el período de dos años, que empezará el 1.º de Enero de 1929 y terminará el 31 de Diciembre de 1930, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate en todo el referido período de los dos años, la cantidad total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1555

**CUERPO DE SEGURIDAD DE
BARCELONA**

A las once horas del día 23 del próximo mes de Noviembre se celebrará concurso público, en el local que ocupa el escuadrón de dicho Cuerpo, sito en la calle de Rosellón, 288, para la adquisición de cuatro caballos con destino al mismo.

El pliego de condiciones se halla inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, número 259, correspondiente al día de la fecha.

Barcelona, 20 de Octubre de 1928.
El Comandante mayor, Vicente Her-

mida.—V.º B.º; el Teniente Coronel primer Jefe accidental, ilegible.

S-1950

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SALAMANCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Mariano Coca y D. Gumersindo Illigo para adjudicar definitivamente el transporte de correo y viajeros, entre Salamanca y Linares de Riofrío, con hijuela de Vaguillas a Pradas, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 15 de Noviembre próximo, hasta el 5 de Enero de 1929 inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el 10 de Enero de 1929, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Salamanca a 30 de Octubre de 1928.
El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición que se cita.

Don ... natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cienso las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado,

parta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos, la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S.—1954

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Septiembre último, publicada en la GACETA del 28, se convoca a las oposiciones para proveer tres plazas de jefes de Laboratorio de la Escuela de Odontología a que se refiere la mencionada Real orden.

Las condiciones y plazo serán las marcadas en dicha disposición.

Las solicitudes deberán dirigirse al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Decano, R. Recaséns.

P.—1526

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante una plaza de Auxiliar temporal, adscrita a las cátedras de Geología y Biología, con la dotación de 2.000 pesetas anuales, para la cual se abre concurso por veinte días, a contar desde el siguiente en que lo anuncie la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes deberán justificar que son, por lo menos, licenciados en Ciencias naturales, y otros méritos que pueda apreciar la Facultad, sujetándose a las disposiciones vigentes que regulan estos cargos.

Oviedo, 22 de Octubre de 1928.—
Secretario, José M. Frontese.—Visto bueno, el Decano, D. Esprúa.

P.—1530.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Campell, Ayuntamiento de Vall de Laguart; Escuela unitaria para Maestra; 587 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1928 por jubilación.

Alicante, 19 de Octubre de 1928.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P.—1520.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destino vacante que se publica en

la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villafranca de Bonafiy, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 1.261 habitantes; vacante en 24 de Octubre de 1928 por fallecimiento.

Palma, 26 de Octubre de 1928.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P.—1523

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose presentado en esta Sección administrativa de Primera enseñanza una instancia suscrita por los herederos de D. Joaquín Echarte Pérez, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Barcelona desde 9 de Julio de 1910 hasta el 25 de Febrero de 1927, fecha de su fallecimiento, solicitando la devolución de la fianza que constituyó para solventar las responsabilidades de aquel cargo, se hace público, con el fin de que los Maestros que sirvan o hayan servido Escuelas en este partido durante el tiempo de la habilitación del Sr. Echarte, puedan manifestar si tienen alguna reclamación contra la gestión del mismo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 26 de Octubre de 1928.
El Jefe de la Sección, José Velasco.

P.—1507

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cebrecoos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 200 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1928 por fallecimiento.

San Clemente del Valle, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 119 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1928 por jubilación.

Burgos, 13 de Octubre de 1928.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P.—1436

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

San Doval de la Reina, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 487 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1928, por separación definitiva.

Nota.—Esta separación fué acordada por Real orden de 12 de Septiembre último, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio, número 85 de 23 de Octubre.

Burgos, 25 de Octubre de 1928.—

enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P.—1508

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

La GACETA del 17 actual publica anuncio de esta Sección de varias Escuelas de niños vacantes, y entre ellas la del Puerto de Santa María, apareciendo señalada con el número 1, y como la plaza vacante es la número 2, se hace la presente rectificación a los efectos procedentes.

Cádiz, 22 de Octubre de 1928.—
Por el Sr. Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P.—1495

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castellón de la Plana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de la plaza de Sixto Cámara para Maestro; 32.120 habitantes; vacante en 22 de Octubre de 1928 por defunción.

Castellón, 23 de Octubre de 1928.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P.—1494

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Hinojosa del Duque, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 1 para Maestro; 10.903 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Aruel, Ayuntamiento de Montoro; Escuela de niños número 1 para Maestro; 845 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

El Viso, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 2 para Maestro; 4.069 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928, por resulta cuarto turno.

Argallón, Ayuntamiento de Fuenteovejuna; Escuela mixta para Maestro; 368 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Castro del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela auxiliar unitaria de niños número 2 para Maestro; 11.741 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Fuenteovejuna, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 1 para Maestra; 4.624 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928, por jubilación.

Doña. Mencía, Ayuntamiento de Idem; Escuela auxiliar de niñas para Maestra; 5.075 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1928, por pase a otro Cuerpo de la Administración.

Los Blázquez, Ayuntamiento de Idem; Escuela de niñas para Maestra; 1.598 habitantes; vacante en 18 de Octubre de 1928, por defunción.

Córdoba, 25 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—1509

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Porqueras, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 946 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1928 por jubilación.

Nota.—Los grupos y diseminados de Porqueras forman un solo distrito escolar.

Begudá, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestra; 816 habitantes; vacante en 23 Octubre de 1928 por jubilación.

Gerona, 23 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1496

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Agacá número 1, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.430 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928, por traslado.

Las Palmas, 18 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—1512

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Beas, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.917 habitantes; vacante en 24 de Octubre de 1928, por excedencia.

Huelva, 25 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—1510

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destino vacante que se publica en la

GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gordoneillo, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.290 habitantes; vacante en 27 de Octubre de 1928 por fallecimiento.

León, 29 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1523

En la relación de vacantes de esta provincia, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 del actual, aparece, entre otras, el anuncio de la vacante siguiente:

Dice: Sagüero, Ayuntamiento de Barrios de Sales; Escuela mixta para Maestro; vacante en 29 de Octubre de 1928, por jubilación.

Debe decir: Sagüera, Ayuntamiento de los Barrios de Luna; Escuela mixta para Maestro; vacante en 20 de Octubre de 1928, por jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 26 de Octubre de 1928.—El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1511

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Devesa, Ayuntamiento de Chantada; Escuela unitaria para Maestro; 570 habitantes vacante en 16 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Meilán, Ayuntamiento de Riotorto; Escuela unitaria para Maestro; 580 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

La Aldea, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro; 192 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Friolfe, Ayuntamiento de Páramo; Escuela mixta para Maestro; 697 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Lua, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro; 247 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Castro, Ayuntamiento de Pantón; 334 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

San Bernabé, Ayuntamiento de Baleira; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Guarna 2.º, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 323 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Labrada, Ayuntamiento de Trasparga; Escuela mixta para Maestro; 1.413 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villaesteva, Ayuntamiento de Saviñao; Escuela mixta para Maestro; 967 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Abadín, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.127 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Borra, Ayuntamiento de Orol; Escuela unitaria para Maestra; 694 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Pidre, Ayuntamiento de Palas de Rey; Escuela mixta para Maestro; 2.852 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Treixo, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 421 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Currás, Ayuntamiento de Caspello; Escuela mixta para Maestro; 195 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

San Cosme, Ayuntamiento de Pastoriza; Escuela mixta para Maestro; 385 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Treixo, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 836 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Corneas, Ayuntamiento de Castroverde; Escuela mixta para Maestra; 534 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Peñamiz, Ayuntamiento de Navia Suarín; Escuela mixta para Maestro; 460 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cumbras, Ayuntamiento de Monterroso; Escuela mixta para Maestra; 572 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Aldosende, Ayuntamiento de Paradela; Escuela mixta para Maestro; 405 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Santa Eulalia de Alfoz, Ayuntamiento de Triacastela; Escuela mixta para Maestro; 1.102 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Acobo, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 336 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Roás, Ayuntamiento de Cospello; Escuela mixta para Maestro; 498 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Torés, Ayuntamiento de Los Nogueles; Escuela mixta para Maestro; 471 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Millarada, Ayuntamiento de Saviñao; Escuela mixta para Maestro; 1.325 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Noceda, Ayuntamiento de Los Nogueles; Escuela unitaria para Maestro; 1.133 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Pena, Ayuntamiento de Barco de Valdeorras; Escuela unitaria para Maestro; 587

Habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

San Salvador, Ayuntamiento de Trasparga; Escuela mixta para Maestro; 382 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por defunción.

Sante, Ayuntamiento de Trabada; Escuela mixta para Maestro; 218 habitantes; vacante en 29 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Nautín, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 441 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Carelle, Ayuntamiento de Muras; Escuela mixta para Maestro; 285 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Vivero, Ayuntamiento de idem; Auxiliaria para Maestra; 3.774 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villaspasante, Ayuntamiento de Cervantes; Escuela mixta para Maestro; 516 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Tortes, Ayuntamiento de Eecerreá; Escuela mixta para Maestro; 1.253 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Vieiro, Ayuntamiento de Muras; Escuela mixta para Maestra; 477 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Budian, Ayuntamiento de Valle de Oro; Escuela mixta para Maestro; 659 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Castro, Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra; 692 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Mestre, Ayuntamiento de Meira; Escuela mixta para Maestro; 519 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Bouzoá, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestro; 497 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cerejal, Ayuntamiento de Paradelia; Escuela mixta para Maestra; 528 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Gondar, Ayuntamiento de Jove; Escuela mixta para Maestro; 429 habitantes; vacante en 1.º de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villarjuán, Ayuntamiento de Incio; Escuela mixta para Maestro; 457 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Mouriscos, Ayuntamiento de Chantada; Escuela mixta para Maestro; 254 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Bullán, Ayuntamiento de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; 253 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

La Iglesia, Ayuntamiento de Riborba; Escuela unitaria para Maestra; 610 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Visuña, Ayuntamiento de Gurel; Escuela mixta para Maestra; 363 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Ruvaiño, Ayuntamiento de Muras; Escuela mixta para Maestra; 456 ha-

bitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Layosa, Ayuntamiento de Incio; Escuela unitaria para Maestro; 557 habitantes; vacante en 3 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Faro, Ayuntamiento de Vivero; Escuela mixta para Maestro; 300 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Río, Ayuntamiento de Láncara; Escuela mixta para Maestro; 1.277 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Alfoz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.335 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928 por resultados del cuarto turno.

Lugo, 17 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eladio Pérez.

P—1405

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Joaquín Rivero Cañizares, Habilitado que fué de Maestros en activo de los partidos de Alcalá de Henares Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo y Torrelaguna, solicita del Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la devolución de la fianza constituida para garantizar su gestión en el cargo expresado.

Lo que hace público esta Sección administrativa, por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que los Maestros a quienes interesa puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión de dicho Habilitado; reclamaciones que, debidamente documentadas, remitirán a esta Sección durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los dos mencionados diarios oficiales inserte esta anuencia.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—1528

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria 10-B, para Maestro; habitantes 727.071; vacante por la Real orden, número 1.598 de 15 de Octubre de 1928 (GACETA del 25) por pasar a Dirección Grupo escolar.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria 10-B, para Maestro; habitantes 727.071; vacante por la Real orden número 1.598 de 15 de Octubre de 1928 (GACETA del 25) por pasar a Dirección Grupo escolar.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria 45-B, para Maestra; habitantes 727.071; vacante por la Real orden número 1.598, de 15 de Octubre de 1928 (GACETA del 25) por pasar a Dirección Grupo escolar.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela párvulos 38-B, para Maestra; habitantes 727.071; vacante por la Real

orden número 1.598 de 15 de Octubre de 1928 (GACETA del 25) por pasar a Dirección Grupo escolar.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1521

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Archidona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.159 habitantes; vacante por fallecimiento.

Málaga a 22 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—1497

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baldorné-Fano, Ayuntamiento de Gijón; Escuela unitaria para Maestro; 772 habitantes; vacante en 10 Septiembre de 1928 por traslado.

Baxón, Ayuntamiento de Allande; Escuela mixta para Maestro; 305 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Fresnedo, Ayuntamiento de Cabranes; Escuela unitaria para Maestro; 001 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1928 por traslado.

Tanda, Ayuntamiento de Ponga; Escuela mixta para Maestro; 163 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1928 por traslado.

Rebolhar, Ayuntamiento de Degaña; Escuela mixta para Maestro; 339 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por traslado.

Morteras (Las), Ayuntamiento de Tl-neo; Escuela mixta para Maestro; 541 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por traslado.

Villanueva, Ayuntamiento de Boal; Escuela mixta para Maestro; 508 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1928 por traslado.

Orderas, Ayuntamiento de Somiedo; Escuela mixta para Maestro; 174 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1928 por traslado.

Villar del Sub, Ayuntamiento de Te-verga; Escuela mixta para Maestro; 132 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1928 por traslado.

Carbayo, Ayuntamiento de Langrabeg; Escuela mixta para Maestro; 248 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928 por traslado.

Illaso, Ayuntamiento de Villayón; Escuela mixta para Maestro; 211 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928 por traslado.

Oviedo, Ayuntamiento de idem; Sección graduada primer distrito; 35.598

habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1928 por fallecimiento.

Cronya, Ayuntamiento de Nava; Escuela mixta para Maestra; 317 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por excedencia.

Porley, Ayuntamiento de C. del Narcea; Escuela mixta para Maestra; 651 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928 por traslado.

Villandás, Ayuntamiento de Grado; Escuela mixta para Maestra; 214 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por traslado.

Villamarín de Salcedo, Ayuntamiento de Grado; Escuela mixta para Maestro; 344 habitantes; vacante en 29 de Agosto de 1928 por fallecimiento.

Valdemora, Ayuntamiento de Candamo; Escuela mixta para Maestro; 405 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por traslado.

Trescares, Ayuntamiento de Peñamedellera Alta; Escuela mixta para Maestro; 111 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Escorodo, Ayuntamiento de Pravia; Escuela mixta para Maestro; 357 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por traslado.

Roquerizo, Ayuntamiento de Ribadedeva; Escuela mixta para Maestro; 378 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Linares, Ayuntamiento de Proaza; Escuela mixta para Maestro; 259 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por traslado.

Rengos, Ayuntamiento de C. del Narcea; Escuela mixta para Maestro; 477 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1928 por traslado.

Urias-Seroiro, Ayuntamiento de Ibañeta; Escuela mixta para Maestro; 544 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1928 por traslado.

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco F. Jardón.

P-1529

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Ibo-Alfaro, Ayuntamiento de Hermigua; Escuela unitaria para Maestra; 605 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928, por traslado.

Cabezadas V. Arriba, Ayuntamiento de Hermigua; Escuela unitaria para Maestra; 794 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928, por traslado.

Puerto de la Cruz número 2, Ayuntamiento de Idom; Escuela unitaria para Maestra; 3.850 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1928, por traslado.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Arturo Q. Zamora y Mandiño.

P-1515

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE MADRID

El Tribunal Económicoadministrativo de esta provincia, en vista de la reclamación formulada por doña Julia Sánchez Marín, contra acuerdo de la Administración de Rentas públicas que la condenó al pago de la contribución por ejercicio indebido de la industria de alquiler de velocipedos, tarifa 2ª, epígrafe 122, ha acordado:

“Confirmar en todas sus partes el fallo apelado, y desestimar en su consecuencia el recurso interpuesto por la reclamante.”

El Secretario del Tribunal, Pedro Rodondo.

P-1522

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Desconociéndose el domicilio actual de doña Encarnación García Alvarez, que residió últimamente en esta capital en el hotel “Pensión Limonar”, se la notifica por medio de la presente el siguiente acuerdo:

“En el expediente que le fué instruido a usted por el ejercicio de la industria de Venta de novedades en ambulancia, la Administración de Rentas públicas con fecha 7 de Septiembre último ha reanuzado el acto administrativo que determina el artículo 63 del Reglamento de la Inspección de 13 de Julio de 1926, considerando el caso comprendido en el apartado C del artículo 56 del mismo, y por lo tanto, declarando a usted obligada al pago de la multa y recargos a continuación se detallan, y cuyo importe deberá ingresar en el Tesoro en el improrrogable plazo de diez días.

Liquidación.

	PESETAS
Por énotas y recargos.....	6.237,00
Penalidad.	9.000,00
TOTAL A INGRESAR	15.237,00

Lo que comunico a usted en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 del ya citado Reglamento, advirtiéndole que de este acuerdo puede alzarse ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince días, contados desde el en que reciba la presente notificación.”

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924.

Málaga, 10 de Octubre de 1928.—El Inspector Jefe Luis Moreno.

P-1429

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Desconociéndose el domicilio de D. Ramón Fernández Morán, Consejero Delegado de la Sociedad Hidro-

eléctrica del Iruña de Villavieja, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal económicoadministrativo provincial de esta Delegación ha dictado, en 23 de Noviembre de 1926, el siguiente acuerdo:

“Visto el recurso interpuesto por los señores Alfaro Espiuga y Compañía, por alumbrado:

Resultando que en 23 de Enero de 1923 los Inspectores de Hacienda que suscriben el acta se personaron en la fábrica de electricidad propiedad de los señores Alfaro Espiuga y Compañía, destinada al alumbrado de varios pueblos. Dicha fábrica se halla movida por fuerza hidráulica, y no se halla matriculada:

Resultando que en 5 de Febrero del mismo año, la Administración de Contribuciones acordó conceder a dicha Sociedad el plazo de diez días para presentar pruebas y alegar lo que tuviera por conveniente en defensa de sus derechos, acuerdo que le fué notificado con fecha 17 del mismo mes:

Resultando que dentro del plazo concedido presentó la Sociedad reclamante un escrito en el que, sustancialmente, dice: “Que en Abril de 1922 se presentó en la Alcaldía de Cabrales uno de sus socios para darse de alta; pero se lo contestó allí que no podían hacerlo por desconocerse la tarifa citada, lo que consultarían con el Delegado de Hacienda; que repetidas veces habíase presentado en la citada Alcaldía, donde se le decía siempre que se había hecho la consulta, y que la Delegación no contestaba, y, por último, que ésta había sido la razón de no haberse matriculado, pues claramente había demostrado la Sociedad desear de hacerlo. A este escrito acompaña una certificación, sin reintegrar, del señor Secretario del Ayuntamiento de Cabrales, fechada el 27 de Febrero de 1923, en la que se certificaba que el Gerente de la Sociedad Sallos del Casafío solicitó darle de alta en la contribución industrial, lo que no se hizo ante la duda de si debía contribuir por Utilidades, hasta consultarse con la Administración, lo cual se hizo en el mismo día. Igualmente certifica de que, en distintas ocasiones, dicho Gerente se presentó a inquirir noticias relativas a la consulta, y que, en vista de que no llegaba contestación, se le admitió el alta el día 24 de Enero de 1923, fecha que figura en la declaración, cuyo duplicado obra en poder del interesado.”

Resultando que en 29 de Octubre de 1923 el Negociado de Utilidades informó en el expediente que esta Sociedad, como colectiva, no está sujeta de la contribución industrial:

Resultando que la Administración de Rentas públicas, con fecha 9 de Abril de 1924, consideró como defraudadora a la Sociedad de referencia, fundándose en que, según el apartado primero del artículo 172 del Reglamento de Industrias, son defraudadores los que ejercen una industria sujeta a la misma, sin la pre-

via presentación de la declaración de alta a que se refiere el artículo 115 de dicho Reglamento, y esta Sociedad se halla sujeta a tributación por industrial, con arreglo al epígrafe 178, tarifa tercera, por no reunir ninguna de las circunstancias establecidas por la ley de Utilidades que le exceptúa de aquella tributación:

Resultando que notificado el anterior acuerdo en forma el día 6 de Mayo de 1924, La Hidroeléctrica del Irroña, S. A., recurrió ante el señor Delegado, mediante instancia fechada el 19 de Mayo de 1924, diciendo que dicho acuerdo era claramente injusto, por haber probado documentalmente que, un mes antes de dar comienzo al ejercicio de la industria solicitó el alta, la que no se le admitió el 49 de Mayo de 1924, diciendo que fúo por las razones expuestas en su primer escrito. Este es un hecho probado (dice) y será preciso convenir en que esta Sociedad no intentó defraudar al Tesoro. Por otra parte—afirma— a la fecha inculpada del expediente, que ya estaba constituida en S. A. bajo el nombre de Hidroeléctrica del Irroña, Salsos del Casafío, con un capital de 1.500.000 de pesetas, estando, por tanto, sujeta al impuesto por Utilidades, para probar lo cual ofrece aportar copia de la escritura de constitución y de cesión de los derechos, de la regular colectiva Alfaro, Espuga y Compañía, a la Hidroeléctrica del Irroña:

Resultando que notificado el plazo determinado en el artículo 63 del vigente Reglamento de procedimientos para formular alegaciones y presentar o proponer prueba en defensa de su derecho, no aparece del expediente que se haya hecho uso de él:

Resultando que en sesión celebrada en 21 de Marzo de 1925, el Tribunal Económico-administrativo provincial acordó, para mejor proveer, practicar en los libros de la Alcaldía y de la Administración de Rentas públicas diligencias encaminadas a determinar si la Sociedad reclamante presentó o no el alta en la Alcaldía, y si ésta a su vez lo mandó o no a la Administración:

Resultando que la Alcaldía de Calzadas, en oficio de 23 de Noviembre de 1925, manifiesta a la Administración de Rentas públicas que, según los antecedentes que obran en ella, en 7 de Junio de 1922 se consultó a la Administración de Contribuciones la forma o cuantía de la contribución por industrial de la fábrica de electricidad de que se trata, sin que aparezca se haya contestado a la misma; que en 28 de Febrero de 1923 se remitió a dicha Administración el oficio número 56, la declaración original del alta de dicha Central, sin que aparezca haber sido aprobada. No obstante—dice también— se la incluyó a dicha Sociedad en la matrícula de Industrial de 1923-24, manifestando la Administración que no procedía inculpar, por hallarse sometida a expediente de declaración:

Resultando que en 21 de Noviem-

bre de 1925, el primer Oficial encargado del Registro de documentos de entrada en la Administración de Rentas públicas, informa del expediente que al folio 279 y del libro registro de entrada correspondiente al año 1922, el día 12 de Junio, y con el número 5.025, aparece registrado un oficio de la Alcaldía de Cabrales, consultando si deben tributar por Industrial las Sociedades que suministran la energía eléctrica, y que no aparece asiento alguno referente al alta, ni el día 28 de Febrero ni en los sucesivos, hasta el 1 de Abril del mismo año:

Resultando que el Negociado de Industrial, por su parte, informa que tampoco aparece que la Alcaldía haya remitido partes mensuales a que se refiere el Real decreto de 6 de Mayo de 1904:

Vistos la disposición cuarta del artículo cuarto, tarifa tercera de los textos refundidos de Utilidades del 10 de Octubre de 1920, 22 de Septiembre de 1922, artículos 115 y 172, y epígrafe 178, tarifa tercera del Reglamento de la Contribución industrial, Real decreto de 6 de Mayo de 1904:

Considerando que, respecto de su sujeción o no en principio a la Contribución industrial, no es posible estimar la pretensión del recurrente, de sujetarle exclusivamente a la de Utilidades, que ningún elemento de prueba ha presentado para acreditar que a la fecha en cuestión se hallan ya en tales condiciones (Sociedad anónima y en capital de más de 500.000 pesetas):

Considerando que respecto de su culpabilidad o inculpabilidad, ante la contribución industrial, no es posible atenderse, para hechos referibles a la fecha de éstos, a otra cosa que a la presentación o no del alta en tiempo y forma, pues la consulta a la Administración es un recurso que sólo por disposiciones muy posteriores ha sido autorizado, pero que no es lícito invocar para salvar situaciones o subsanar faltas anteriores y ya anteriormente denunciadas, y siendo el alta posterior al alta.

El Tribunal acuerda desestimar el recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, debiendo advertir al interesado que contra dicho acuerdo puede entablar recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Oviado, 13 de Octubre de 1928.—
El Delegado de Hacienda, Francisco Zamblambert.

P—1441

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Resultando que en el expediente de expropiación de las fincas que en el

término municipal de Manzanal del Barco es necesaria ocupar para la construcción del trozo primero del ferrocarril de Zamora a La Coruña, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 6 de Agosto último D. Antonio Grañados, y doña Manuela Argüello, doña Manuela Mezquita, D. Francisco Coca, D. Antonio Pérez y herederos de D. Fernando Ralón, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Manzanal del Barco: advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora, 18 de Octubre de 1928.—El Gobernador, R. López Mestenegro.

P—1489

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

AUTOMOVILES

Con fecha 25 de Junio último, se fijó por esta Jefatura un plazo que ha expirado el 30 del pasado mes de Septiembre para efectuar el cambio de los antiguos permisos de conducción y circulación de vehículos de tracción mecánica, por los que han sido aprobados por Real orden de 7 de Julio de 1926, pero quedando todavía por canjear considerable número de los antiguos permisos, tanto de conducción como de circulación, debio a ignorancia de sus poseedores, se concede una última prórroga, que terminará el último día del corriente año de 1928 para efectuar los canjes, bajo la imposición de multa de cincuenta (50) pesetas a los morosos y llegando hasta decretar la nulación de las autorizaciones concedidas, tanto para la circulación de automóviles como para la conducción de los mismos.

Encarezco a todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dispongan se dé al presente edicto la mayor publicidad por los medios de costumbre, citándose personalmente para ello a los interesados.

Alicante, a 3 de Octubre de 1928.
El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

P—1381

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 26 de Julio de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la S. A. "Continental-Auto", en la línea de Madrid a Guadalajara, de conformidad

con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.
El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—1378

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 10 de Julio de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la S. A. "Continental Auto", en la línea de Segovia a Miranda de Duero, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.
El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—1379

Habiendo acordado en principio la Junta Central el establecimiento de una línea de la clase A para el transporte del correo y viajeros entre Meira, Marco de Alvarez, Santa Comba, Judán, Villaje, Santalla, Puente Nuevo, San Tirso de Abres, Abres, Porto y Ribadeo, con rama de Porto a Vegadeo, con un recorrido de 54 kilómetros, como consecuencia de las peticiones formuladas por D. Antonio Díaz Cancio y D. José Treviñ Mourelle solicitando, respectivamente, las líneas de Meira a Vegadeo y Puente Nuevo a Ribadeo, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Madrid, 13 de Octubre de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—

Habiéndose solicitado por D. Arturo López Damás el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Rosal de la Frontera (Huelva) y Sevilla, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre infor-

mación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con cuatro omnibus "Rochet Schneider".

Madrid, 13 de Octubre de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Simón Pastor Espi, vecino de Alcoy, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros entre Pego y Vergel, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Jefatura quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca Hispano-Suiza de 22 plazas cada uno.

Alicante a 8 de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Oca Solés.

P—1421

Habiéndose solicitado por D. Francisco Guirao Berna el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Dolores y Algorta, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en com-

petencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlos la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres automóviles, uno Berliet, otro Ford y otro Chevrolet.

Alicante, 8 de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Oca.

P—1421 bis

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BALEARES

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre la estación férrea de Artá y Calatayudá pasando por Capdepere, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente y demás disposiciones posteriores, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplir lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Palma de Mallorca, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan Alfari.

P—1420

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose solicitado por D. Antonio Furió Agustina el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Vallat y Argelita, como prolongación de los que tiene establecidos entre Castellón y Onda y Onda a Vallat, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Berliet y otro de marca Ford, de 16 y 14 asientos y fuerza de 15 y 16,30 HP., respectivamente, estableciendo dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Castellón a 9 de Octubre de 1928.—En Secretario, Enrique Pérez.

P—1423

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOBA

Habiéndose solicitado por D. Justo Carrillo Carrillo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Priego y Córdoba, con derecho de tránsito desde Castro del Río a Córdoba, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas las instancias y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Córdoba, a 11 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Silvio Valencía.

P—1423

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LA CORUÑA

Habiéndose solicitado por D. José Estévez Paz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Vedra y Puente Lodesma, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas las instancias y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con material Dodge de doce asientos.

Coruña, a 8 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Alfonso Caldas Moll.

P—1424

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MUECOA

Habiéndose solicitado por D. Daniel Ramón Añares, el establecimiento de un servicio regular en vehículos

con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Huesca y Almodóvar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Hispano Suiza, de 30-40 H. P.

Huesca a 18 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Salvador Cañiz.

P—1513

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

Años de 1924-25.—Contribución urbana
Alta.

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Ramírez Casanova y consorte, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado se ha dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Ramírez Casanova y consorte sus descubiertos que se les han reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anónciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca.

Una casa de campo situada en la partida de la Cava, de este término municipal, señalada con el número 260; consta de planta baja y un piso de cabida 64 metros cuadrados, y linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de Francisco Casanova. Vila; capitalizada en 2.475 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa a 25 de Octubre de 1928.—
El Agente, Francisco Altadill.

Años de 1926 a 1928.—Utilidad 1.ª
rifa segunda.

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Doña Teresa Espinós Beltrán, vecina de Benifallot, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho Doña Teresa Espinós Beltrán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de la villa de Benifallot, el día 8 de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora, y al acreedor o

acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca.

Una heredad situada en el término municipal de Beadafel y partida llamada "Marellas", de extensión una hectárea sesenta áreas, plantadas de almendros, olivos y viña; linda al Norte, con una balsa del común y tierras de Teresa Espiados Beltrán; al Sur y Este, con Francisco Fornos, y al Oeste, con Antonio Borrás; capitalizada en 1.000 pesetas.

Se halla afectada la prescrita finca en unión de tres fincas más a una hipoteca a favor de doña Teresa Audi Beltrán, en garantía de un préstamo de 2.500 pesetas, gravando tan sólo gravada la mencionada finca con 1.300 pesetas de capital más los intereses proporcionales.

2.º Que los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, rebargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir algunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que al hecho ésta se pudiera ultimarse la venta por seguro el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en aras del Tesoro público.

Terresa a 30 de Octubre de 1928.—
Agente, Francisco Aladill.

P-1513

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PESCADERIAS CORDESAS
(S. A.)

A propuesta del Consejo de Administración se convoca a Junta gene-

ral extraordinaria de señores accionistas para el lunes 14 de Noviembre próximo, a las once, en el local social, paseo de San Vicente, 14, para dar cuenta de la aprobación del convenio con los acreedores, levantamiento de la suspensión de pagos, marcha del negocio y reducción del capital de la Sociedad, modificación de sus Estatutos y plan de reorganización del negocio.

Para concurrir a dicha Junta será necesario depositar cinco o más acciones, o sus resguardos, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, en la Caja social de esta Sociedad.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Juan Suárez.

X-3737

CARGO ESPAÑOL DE CREDITO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 32 de sus Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, calle de Alcalá, 14, el día 22 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, a los efectos que previene el artículo 38.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante (artículo 29).

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los señores accionistas residentes en Madrid depositen sus títulos en el domicilio de la Sociedad lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, y si residieren fuera de esta plaza constituirán el depósito en cualquiera de sus Sucursales o en el extranjero, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les corresponden (artículo 30).

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las Sucursales lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 33).

Madrid, 31 de Octubre de 1928.—
Secretario, E. Gallórez-Camero.

X-3731

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA

Por el presente se hace saber que el Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó proveer por oposición dos plazas de Jefe de Negociado de tercera, cuyo Programa y condiciones se hallan insertos en el *Boletín Oficial* de la ciudad, número 45, fecha 20 del actual.

Melilla, 22 de Octubre de 1928.—
El Presidente, Cándido Lohera.

X-3729

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que la Junta general extraordinaria convocada para el día de hoy, no ha podido celebrarse porque las acciones depositadas no alcanzaron la cifra que fija el artículo 35 de los Estatutos.

En su consecuencia, el Consejo, teniendo en cuenta el citado artículo 35 y el 37 de los Estatutos, acordó publicar esta segunda convocatoria, advirtiéndole que la Junta deliberará y acordará legalmente cualquiera que sea el número de accionistas presentes y de acciones representadas.

Por lo tanto, los señores accionistas quedan convocados a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Villabar, número 1, el martes 20 de Noviembre próximo, a las once de la mañana.

El objeto de la misma es dar conocimiento a los señores accionistas del Real decreto-ley de 3 de Septiembre último, publicado en la Gaceta del 14 del mismo mes, relativo a las líneas de que es concesionaria esta Sociedad.

Dispone el artículo 50 de los Estatutos que la Junta se componerá de los accionistas propietarios, por lo menos, de 20 acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos, con la antelación necesaria, para tener cerrada la lista dos días hábiles antes del indicado para la celebración de la Junta, o sea el 17 del citado mes de Noviembre. Por cada depósito se entregará una tarjeta de asistencia.

Las acciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeadas aún, pueden ser depositadas por sus poseedores, para los efectos de asistencia a la Junta.

Madrid, 30 de Octubre de 1928.—
Un Administrador, el Conde del Valle del Sábila.

X-3730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refranda, en autos de procedimiento especial sumario que sigue doña María Suárez Cabrada y su esposo, D. Adolfo Tre López, contra D. Domingo Ruiz García, sobre pago de 30.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, por primera vez y por el precio de 150.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de Diciembre

próximo, a las once, cuya finca es la siguiente:

Una casa, en construcción, que constará de planta, baja, principal, primera, segunda y ático, situada en esta Corte y su calle de Dulcinea, número 38, al sille de Valle del Moro, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte. Ocupa una superficie de 660 metros, y 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.507 pies y seis décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupa la edificación 529 metros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, el 10 por 100 del expresado tipo de 150.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro, que se refiere a la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que remata; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Octubre de 1928.—
V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible). — El Secretario, Ricardo Gómez.

X—3735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Toledano Serrano, contra D. Manuel Herrera Luqué, en reclamación de un crédito hipotecario y sus intereses, importantes, en junto, la suma de 58.960 pesetas, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, las siguientes fincas:

Primera. Un solar, sito en esta capital y su calle de Hermosilla, número 122, provisional; linda, por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con terrenos de don Antonio Toledano; por la izquierda, con solar que a continuación se describe, y por la espalda, con la finca que se describe al número tres. Ocupa una superficie de 246 metros cuadrados, equivalentes a 3.408 pies y 48 centésimas de otro.

Segunda. Un solar, sito en esta Corte y su calle de Hermosilla, número 124 provisional; linda, por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, el solar antes descrito; por izquierda, hacia también su fachada a la calle del Porvenir, y por la espalda, la finca que a continua-

ción se describe. Ocupa una superficie de 260 metros y 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.359 pies y 64 centésimas de otro.

Tercera. Una casa, en construcción, que constará de seis plantas y ático, sita en esta Corte y su calle del Porvenir, número 2; linda, por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con los dos solares que quedan descritos; por la izquierda, con la casa en construcción de la calle del Porvenir, número 4, propia de D. Joaquín Romero Marchán, y por la espalda, con terrenos de don Antonio Toledano Serrano. Ocupa una superficie de 314 metros y 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.047 centésimas de otro.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia del referido Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de 15.000 pesetas para la primera; de 18.750, para la segunda, y de 63.750, para la tercera; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Octubre de 1928.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera.—El Secretario, Luis Moliner.

X—3736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Deogracias de Laha y Sanz, contra los herederos de D. Cirilaco Riveira y Piernas, sobre cumplimiento y elevación a escritura de un contrato privado, ha acordado que se emplaze a dichos demandados, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por la presente emplazo a dichos demandados, a los fines y por el término expresado, debiendo insertarse en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, por desconocerse el domicilio y paradero de los demandados, a los que se previene que, si no comparecer, les parará el porjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo a 30 de Octubre

de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

X—3738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo sumario que con arreglo a la vigente ley Hipotecaria sigue D. Manuel López Pérez, contra D. Vicente Alonso Pérez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de 112.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, la finca siguiente:

Una casa, sita en esta Corte y su calle del Cardenal Cisneros, núm. 16 antiguo y 36 moderno; que hace esquina y vuela a Olid, con el número 2, fachada principal a la primera de dichas calles; que es el lado Oeste, frente a la calle de Olid, y ambas líneas lindan con la vía pública; la Henea de la derecha, que mira al Sur, linda con la casa número 14 antiguo, 34 moderno, de la calle del Cardenal Cisneros, propia de D. Pedro Prieto, y por el testero, o sea izquierda de la calle de Olid, con esta número 4 de la misma calle, propia de doña Jacoba López. Consta la finca de una superficie horizontal de terreno de 74 metros cuadrados y 79 decímetros, equivalentes a 976 pies, también cuadrados. Su figura es un cuadrilátero irregular, donde están construidos sótanos, planta baja, principal, segundo, y actualmente, en vez de desván que antes existía, dos pisos más y ático con azotea.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 4, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio fijado; que los licitadores deberán consignar, previamente, el 10 por 100 de dicho precio para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible). — El Secretario, José María de Antonio.

X—3734

Sucesores de Hiyadenoyra, (S. A.).
Paseo de San Vicenté, 20.